

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
(Ley N° 15 de 26 enero de 1959)
RESOLUCION N° 253
(De 5 de agosto de 1998)

Por medio de la cual se reglamentan las
Funciones correspondientes al título de:

INGENIERO ELECTRONICO EN COMPUTADORAS, INGENIERO EN
SISTEMAS ELECTRONICOS E INGENIEROS DE COMPUTADORAS.

LA JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, basándose en la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, expedir el Certificado de Idoneidad para ejercer las profesiones de Ingeniero, Arquitectos y las actividades de los técnicos afines, reglamentando las funciones correspondientes.
2. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a los títulos de dichas profesiones.
3. Que los conocimientos académicos y técnicos necesarios para alcanzar el título de INGENIERO ELECTRONICO EN COMPUTADORAS o de INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS o de INGENIERO DE COMPUTADORAS, capacitan a su poseedor para desempeñar una actividad especial dentro de la profesión de Ingeniería.

RESUELVE:

- A. Reglamentar, como en efecto reglamenta, la profesión de INGENIERO ELECTRONICO EN COMPUTADORAS, INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS e INGENIERO EN COMPUTADORAS , como una especialización de la Ingeniería, conforme se dispone en la presente Resolución.
- B. EL INGENIERO ELECTRONICO EN COMPUTADORAS, INGENIERO EN SISTEMAS ELECTRONICOS e INGENIERO DE COMPUTADORAS, es el profesional de la Ingeniería con título universitario, con amplio conocimiento de la teoría y práctica de sistema de comunicación, circuitos, controles y dispositivos electrónicos digitales utilizados en computadoras, equipos periféricos, sistemas de comunicación, redes de computación , control y automatización de